

PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

POLIZA
41379

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

ASEGURADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA / SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

DOMICILIO: FINAL 17 AVE. NTE. EDIF. 1 CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

BIENES ASEGURADOS:
VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

Vigencia:

Desde: las 00.00 horas del día 01 de Enero de 2015
Hasta: las 23.59 horas del día 31 de Diciembre de 2015

USO
NORMAL

COBERTURAS CONTRATADAS:

- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes, hasta por \$ 12,000.00
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, hasta por \$ 12,000.00, como límite único y combinado.
- a Responsabilidad civil Complementaria, hasta US \$ 50,000.00
- Gastos Médicos, para Ocupantes, hasta US \$ 2,500.00
- Muerte del Conductor por Accidente, hasta US \$ 5,000.00

AGENTE: CARMEN ESTRADA DE AREVALO
NUMERO: 014
TELEFONO: 2264-2772

PRIMA NETA	\$ 15,228.93
GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 180.00
SERV.ASISTENCIA VIAL	\$ 270.00
RECARGO POR FRACCIONAMIENTO	\$ 0.00
IV A	\$ 2,038.26
IMPORTE TOTAL	\$ 17,717.19

OFICINA: SAN SALVADOR, (SANTA ELENA),
DOMICILIO BLVD. ORDEN DE MALTA SUR No. 15,
BLOCK B, URBANIZACIÓN BOSQUES DE
SANTA ELENA II, DEPTO. DE LA LIBERTAD.
TELEFONO: 2535-9100
TELEFAX: 2535-9115 www.qualitas.com.sv

ANTIGUO CUSCATLÁN
A LOS 23 DÍAS DE DICIEMBRE

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO
AUTORIZADO



Quálitas Compañía de Seguros, S.A. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo descrito en la misma contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, la Compañía firma el presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la SuperIntendencia del Sistema Financiero bajo el oficio IOE- SG de fecha 26 de septiembre de 2008

CONDICIONES PARTICULARES
(COBERTURA AMPLIA)

Póliza: 41379

ASEGURADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA / SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

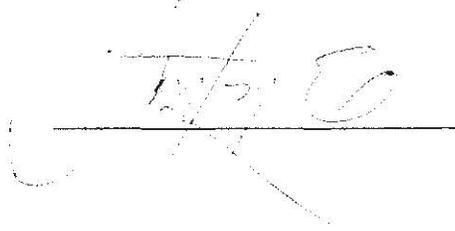
CONDICION ESPECIAL:

Que serán aplicadas en caso de colisión y/o accidente, sin que estos afecten el proceso de atención del reclamo:

- 49-No llamar a Asistencia
- 50-No parte Policial
- 51-Formulario de Reclamo completado con datos administrativos básicos del mismo.
- 52-No se presentaran copias de licencias de los conductores por normas de seguridad de la Presidencia de La República
- 53-No es necesaria la instalación de dispositivos de seguridad
- 54-Autorización de orden de trabajo de reparación inmediata
- 55-La Presidencia de la República deberá notificar por escrito a la Compañía inmediatamente después de ocurrido el siniestro.
- 56-Deducible a aplicar vehículos 2% y para camiones y motos 2.5%; no obstante en la caratula de certificado el deducible que aparecerá es diferente a lo contratado

Todos los demás Términos, Condiciones, Clausulas y Estipulaciones de la Póliza continúan vigentes y sin alteración alguna.

Antiguo Cuscatlán, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil catorce.



**CONDICIONES PARTICULARES
(COBERTURA AMPLIA)**

Póliza: 41379 Endoso: 00 Incisos: 001 a l 018

- 199. Valor convenido (Sin depreciación).
- 200. Riesgos catastróficos.
- 201. Cobertura de Cuerpos fijos o móviles y/o extraños
- 202. Descuento Especial
- 203. Clausula de Arbitraje
- 204. Sin recargo por uso, clase o antigüedad

Limites de Responsabilidad:

- 205. Cobertura de Responsabilidad Civil Bienes, hasta US \$ 12,000.00, por evento,
- 206. Responsabilidad Civil Personas, hasta US \$ 12,000.00, por personas y por evento,
- 207. Responsabilidad Civil Complementaria, hasta US\$ 50,000.00
- 208. Gastos Médicos, para ocupantes, US \$ 2,500.00, por evento
- 209. Muerte del Conductor por Accidente, hasta US \$ 5,000.00
- 210. Rotura de Cristales, 10% de la Suma Asegurada para Daño Material
- 211. Robo Parcial, 20% de la suma asegurada para Daño Material
- 212. Responsabilidad Civil Cruzada

213. Deducibles por evento:

Para Daños Materiales (según se Indica en cada Inciso), el deducible aplica sobre suma asegurada

Para Robo Total, se establece deducible máximo de 2.50%, aplica sobre la suma asegurada

Para Robo Parcial y Rotura de Cristales el 20%; el deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada

- 214. Participación para Robo Total: No obstante lo que se indica en cada inciso, se establece una participación del Asegurado del 10%, aplica sobre el valor de la suma asegurada después de descontar el deducible
- 215. Sin participación para Robo Parcial
- 216. Gastos Legales: Hasta \$ 1.000.00 por evento.
Así mismo se establece un límite de \$ 4,500 como caución legal para obtener libertad del conductor.

217. ASISTENCIA VIAL:

Se suministra asistencia en caso de accidente por peritos especialistas y Abogados en casos meritorios

- 218. Gastos de Protección y Remolque, hasta US \$ 1,000.00
- 219. Cobertura para Distintivos Institucionales
- 220. Cobertura para Equipo Especial debidamente Instalado
- 221. Clausula de Repuestos (opera de acuerdo a las condiciones Generales de la Póliza)
- 222. Cobertura por daños ocasionados por desperfectos mecánicos o electrónicos del vehículos
- 223. Cobertura por daños ocasionados cuando el vehículo sea utilizado para remolque de otros vehículos u objetos
- 224. Minoría de Edad y/o Inexperiencia. La Compañía otorga sin costo la cobertura para personas entre 18 y 21 años de edad y aquellas con licencia menor a un año.
- 225. Límite Territorial, Centroamérica, México, Panamá, excluyendo Belice.
- 226. Los vehículos deberán ser inspeccionados (no aplica a vehículos de agencia "Cero Kilometro")
- 227. Cláusulas de Reinstalación Automática, sin cobro de prima, para las coberturas de Daño Material, Responsabilidad Civil Bienes y Personas y Gastos Médicos. Se reinstala después de un siniestro.
- 228. Reducción del deducible al 0.00% en caso de colisiones, si al momento del evento se llama a Asistencia Qualitas, Se utilizan talleres de Red, Que la Perdida Ajustada sea Igual o mayor a \$ 100.00 y que el Asegurado se encuentre al día con el pago de la prima.
- 229. Garantía de Reparación. Si a partir del tercer día hábil, la Compañía no da Inicio a la Valuación de los Daños y estando la unidad en nuestros talleres de la Red; El Asegurado, tiene la facultad de ordenar al taller la reparación de su vehículo.
- 230. Se declarará pérdida total, si el monto de los daños (mano de obra, refacciones y materiales), necesarios para su reparación, sea Igual o superior al 50%.
- 231. **DISPOSITIVO DE SEGURIDAD:**
Vehículos con dispositivo de seguridad, la participación del Asegurado en caso de Robo Total será del 5% y la Compañía será responsable únicamente con el 95% complementario.

Importante:

No aplica para el programa de La Presidencia de la Republica.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES, CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES PERMANECEN SIN MODIFICACION Y SE COMPLEMENTAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTREGADAS EN LA POLIZA ORIGINAL.

NomAsegurado PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Póliza 41379
Endoso 000000
Vigencia 01/01/2015 al 31/12/2015

Inciso	Placas	Marca	Modelo	Año	Motor	Chasis	Color	Suma Asegurada	Suma RC Personas	Suma RC Bienes	Suma Complementaria	RC Gastos Legales	Suma Médicos Ocupantes	Gastos Muerte conductor	al Deducible Daños Materiales	Deducible Robo Total	Particip. Robo Parcial	Particip. Cristales	
0001	N-6466	INTERNATIONAL	4X2 TIPO FURGON	2013	470HM2U1596036	3HAMMARXDL235776	BLANCO C	\$ 74,900.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2.5%	2.5%	0%	20%	
0002	N-6532	MINIBUS	L200 4X4 DOB CAB.	L200	2012	4D56UCDC8526	MMBJNKB40CD021540	GRIS OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0003	N-6536	MINIBUS	L200 4X4	L200	2012	4D56UCDH5602	MMBJNKB40CD035907	GRIS OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0004	N-6538	MINIBUS	L200 4X4 DOB. CAB	L200	2012	4D56UCDK0455	MMBJNKB40CD039450	AZUL OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0005	N-6543	MINIBUS	L200 2.8L DIESEL 4X4 D	L200	2012	4D56UCDK0488	MMBJNKB40CD039439	GRIS OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0006	N-6548	MINIBUS	L200 4X4 DOB CAB.	L200	2012	4D56UCDH5645	MMBJNKB40CD035536	AZUL OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0007	N-6551	MINIBUS	L200 4X4 DOB. CAB	L200	2012	4D56UCDH5593	MMBJNKB40CD035540	GRIS OSC	\$ 28,100.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0008	N-6604	NISSAN	URVAN MICROBUS	URVAN	2012	ZD30299647K	JN1TG4E25Z0792644	AZUL	\$ 28,610.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0009	N-6674	ISUZU	NMR C/FURGON	KB	2013	018364	JAANMR71HD7100016	BLANCO	\$ 38,200.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0010	N-6683	ISUZU	NMR C/FURGON	KB	2013	015744	JAANMR71HD7100017	BLANCO	\$ 38,200.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0011	N-11821	INTERNATIONAL	CAMION		2007	470MM2U1506132	3HAMMAAR17L522265	BLANCO C	\$ 26,627.91	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2.5%	2.5%	0%	20%
0012	N-11822	INTERNATIONAL	N/D		2007	470HM2U1506129	3HAMMAARX7L522264	BLANCO C	\$ 26,627.91	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2.5%	2.5%	0%	20%
0013	N-3344	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE	TACOMA	2001	3L	JTFDE626000057118	BLANCO	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0014	N-5698	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE	TACOMA	2001	3L5066459	JTFDE626000057124	BLANCO	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0015	N-15413	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE	TACOMA	2001	3L5066990	JTFDE6267000057181	BLANCO	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0016	N-17087	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE	TACOMA	2004	WLAT132539	WM7UNY08200327993	BLANCO	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0017	N-15998	SUZUKI	MARUTI	FORENZA	0	F8BIN3385447	MA3ECA11S00991785	BLANCO	\$ 3,600.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%
0018	N-17140	HYUNDAI	H100		2004	D4887881976	KMJR037BBAK570589	BLANCO	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	2%	2%	20%	20%